

TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

INFORME ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13(3): EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE ARMAS CONVENCIONALES INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2(1)

Se espera que esta plantilla provisional sea utilizada por los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas que estén preparando su informe anual conforme al Artículo 13(3) del Tratado.

La plantilla tiene dos tablas principales: una para exportaciones y otra para importaciones. Las tablas se elaboran de manera similar para poder incluir un conjunto común de notas explicativas en ambos casos.

El Artículo 5(3) del Tratado expresa que “las definiciones nacionales de cualquiera de las categorías bajo el Artículo 2-(1) (a)-(g) no abordarán menos que las descripciones en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas al momento de la entrada en vigor de este Tratado”. Con estos antecedentes, el Anexo 1 reproduce las Definiciones de las categorías I-VII del Registro de las Naciones Unidas al momento de la entrada en vigor del TCA. Para la categoría VIII (armas pequeñas y armas ligeras), se empleó como aproximación la plantilla del Registro de las Naciones Unidas para la presentación voluntaria de informes de esta categoría al momento de la entrada en vigor del TCA.

El Anexo-2 permite que los Estados Partes informantes, si así lo desean, incluyan información más específica sobre las definiciones nacionales de las categorías informadas.

El Anexo-3 incluye dos plantillas para informes cero: uno para exportaciones y otro para importaciones. Pueden utilizarse en lugar de un informe con formato de tabla cuando un Estado Parte no tiene transacciones para informar.

La página de título de la plantilla contiene información sobre el país y la autoridad remitentes, como así también un “índice” con formato de casilla de opción para indicar cuál de los distintos formatos disponibles se incluyó en la presentación nacional. También hay una sección (~~voluntaria~~), donde el Gobierno informante puede indicar si se retuvo cierta información comercialmente sensible o de seguridad nacional de conformidad con el Artículo 13.3 del Tratado.

En la página de título de cada uno de los cuatro formularios de presentación de informes (exportaciones, importaciones, exportaciones cero, importaciones cero), cada Estado Parte puede indicar si el formulario ~~únicamente debe distribuirse~~ puede ponerse a otros Estados Partes ~~disposición~~ del Tratado público. Con esto es posible acceder a ciertos formularios y no a otros, lo cual representa otra medida de flexibilidad para los Estados Partes informantes.

Las orientaciones para facilitar la preparación del informe anual pueden encontrarse en el documento “Presentación de informes sobre exportaciones e importaciones autorizadas o reales de armas convencionales conforme al TCA” (de ahora en adelante, documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales), que se encuentra en la sección *Tools and Guidelines* del sitio web del TCA. Este documento fue aprobado por los Estados Partes en la CEP3 como un documento de referencia informativo y abierto para los Estados Partes cuando preparan su informe anual. En la CEP5, los Estados Partes aprobaron varias enmiendas que eran necesarias para reflejar la incorporación de la herramienta de presentación de informes en línea.

GOBIERNO DE _____

INFORME ANUAL SOBRE LAS EXPORTACIONES Y LAS IMPORTACIONES DE
ARMAS CONVENCIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 13(3) DEL TRATADO
SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

INFORME PARA EL AÑO CALENDARIO _____

Punto nacional de contacto para el presente Informe:

Nombre:		Sr. <input type="checkbox"/>	Sra. <input type="checkbox"/>
<u>Cargo/denominación del trabajo:</u>			
Organización:			
Teléfono fijo:			
Teléfono móvil:			
Fax:			
Correo electrónico:			

Inserted Cells

Inserted Cells

Fecha de presentación del Informe:	
------------------------------------	--

<u>La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) puede utilizar información relevante de este informe anual como base para elaborar el informe del Estado informante que debe presentarse al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA).</u>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Contenido del informe (sírvese marcar según corresponda)		Sí	No
i)	Informe cero sobre la exportación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii)	Informe cero sobre la importación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii)	Informe anual sobre la exportación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv)	Informe anual sobre la importación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v)	Definiciones nacionales de las categorías de las armas convencionales registradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO 2

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES

17 de julio de 2016

Alcance del informe (información voluntaria)	Sí	No
En el informe presentado, se han excluido datos comerciales sensibles o relativos a la seguridad nacional de conformidad con el Artículo 13.3 del Tratado <u>13.3 del Tratado</u> ¹ (si elige "Sí", considere la posibilidad de explicar los motivos de esta decisión y especifique qué tipo de información se excluyó).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Categoría de armas ⁴ armas ⁶ [I-VIII]		Exportaciones autorizadas o reales ⁵ reales ⁷		Alcance de las exportaciones ⁶ exportaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado importador final ⁹ final ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ^{10,12}	Observaciones ¹⁴ Observaciones ¹³	
		Aut.	Reales	Número de artículos ⁷ artículos ⁹	Valor ⁸ Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1		2	3	4	5	6	7	8	9
A. I-VII. Categorías del Registro de las Naciones Unidas¹²Unidas¹⁴ (las definiciones nacionales no deberán incluir menos que las definiciones del Anexo 1 ¹³ 1 ¹⁵)									
I.	Tanques de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
II.	Vehículos blindados de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
III.	Sistemas de artillería de gran calibre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
IV.	Aeronaves de combate	a) tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) no tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
V.	Helicópteros de ataque	a) tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) no tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
VI.	Buques de guerra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
VII.	Misiles y lanzamisiles	a) Misiles, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) MANPADS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
B. VIII. Armas pequeñas y armas ligeras^{14,15}ligeras^{16,17}									
Armas pequeñas (total)^{16,18}		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
1.	Revólveres y pistolas automáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
2.	Fusiles y carabinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
3.	Metralletas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

ANEXO 2

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES

17 de# julio de 20162020

Categoría de armas ⁴ armas ⁶ [I-VIII]		Exportaciones autorizadas o reales ⁵ reales ⁷		Alcance de las exportaciones ⁶ exportaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado importador final ⁹ final ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ¹⁰¹²	Observaciones ¹⁴ Observaciones ¹³	
		Aut.	Reales	Número de artículos ⁷ artículos ⁹	Valor ⁸ Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1		2	3	4	5	6	7	8	9
4.	Fusiles de asalto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
5.	Ametralladoras ligeras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
6.	Otros Otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
Armas ligeras (total) ¹⁷¹⁹		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
1.	Ametralladoras pesadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
2.	Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
3.	Cañones antitanque portátiles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
4.	Fusiles sin retroceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
5.	Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
6.	Morteros de calibre inferior a 75_mm	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
7.	Otros Otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
C. Categorías nacionales voluntarias¹⁸nacionales²⁰ (sírvase especificar en el Anexo-2)									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

ANEXO 2

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES
 17 de# julio de 20162020

Categoría de armas ⁴ armas ⁶ [I-VIII]	Exportaciones autorizadas o reales ⁵ reales ⁷		Alcance de las exportaciones ⁶ exportaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado importador final ⁹ final ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ¹⁰ ¹²	Observaciones ¹⁴ Observaciones ¹³	
	Aut.	Reales	Número de artículos ⁷ artículos ⁹	Valor ⁸ Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
	<input type="checkbox"/>	Fecha limite ² <input type="checkbox"/>						
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

- Inserted Cells
- Inserted Cells
- Inserted Cells
- Inserted Cells
- Inserted Cells
- Inserted Cells

IMPORTACIONES DE ARMAS CONVENCIONALES²

LAS FILAS Y COLUMNAS SOMBRADAS REPRESENTAN INFORMACIÓN QUE VA MÁS ALLÁ DE LA COMPRENSIÓN COMÚN DEL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LOS ESTADOS PARTES DEBERÍAN INCLUIR, COMO MÍNIMO, CUANDO INFORMAN SUS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES AUTORIZADAS O REALES

País informante:		Año calendario:	Fecha límite ³ :
------------------	--	-----------------	-----------------------------

Inserted Cells

Inserted Cells

Inserted Cells

En este informe, se emplea⁴ la siguiente definición del término “importaciones” (marque según corresponda):

Transferencia física de artículos a través de las fronteras nacionales:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Transferencia de propiedad:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Transferencia de control:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otra (sírvase hacer una breve descripción a continuación):	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Este informe anual sobre las importaciones solo está disponible para los Estados Partes puede ponerse a disposición del público⁵

Sí No

Categoría de armas⁴armas⁶ [I-VIII]	Importaciones autorizadas o reales⁵reales⁷		Alcance de las importaciones⁶importaciones⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado exportador⁹exportador¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ^{10,12}	Observaciones¹⁴Observaciones¹³	
	Aut.	Reales	Número de artículos⁷artículos⁹	Valor ⁸ Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9

A. I-VII. Categorías del Registro de las Naciones ~~Unidas¹²Unidas¹⁴~~ (las definiciones nacionales no deberán incluir menos que las definiciones del Anexo-1)^{12,15}

Categoría de armas ⁴ armas ⁶ [I-VIII]		Importaciones autorizadas o reales ⁵ reales ⁷		Alcance de las importaciones ⁶ importaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado exportador ⁹ exportador ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ^{10,12}	Observaciones ¹⁴ Observaciones ¹³	
		Aut.	Reales	Número de artículos ⁷ artículos ⁹	Valor ⁸ Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1		2	3	4	5	6	7	8	9
I.	Tanques de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
II.	Vehículos blindados de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
III.	Sistemas de artillería de gran calibre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
IV.	Aeronaves de combate	a) tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) no tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
V.	Helicópteros de ataque	a) tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) no tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
VI.	Buques de guerra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
VII.	Misiles y lanzamisiles	a) Misiles, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) MANPADS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
B. VIII. Armas pequeñas y armas ligeras^{14,15}ligeras^{16,17}									
Armas pequeñas (total)^{16,18}		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
1.	Revólveres y pistolas automáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
2.	Fusiles y carabinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
3.	Metralletas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
4.	Fusiles de asalto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

Categoría de armas ⁴ armas ⁶ [I-VIII]		Importaciones autorizadas o reales ⁵ reales ⁷		Alcance de las importaciones ⁶ importaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado exportador ⁹ exportador ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ¹⁰¹²	Observaciones ¹⁴ Observaciones ¹³	
		Aut.	Reales	Número de artículos ⁷ artículos ⁹	Valor ⁸ Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1		2	3	4	5	6	7	8	9
5.	Ametralladoras ligeras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
6.	Otros Otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
Armas ligeras (total)¹⁷¹⁹		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
1.	Ametralladoras pesadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
2.	Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
3.	Cañones antitanque portátiles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
4.	Fusiles sin retroceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
5.	Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
6.	Morteros de calibre inferior a 75_mm	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
7.	Otros Otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
C. Categorías nacionales voluntarias¹⁸nacionales²⁰ (sírvese especificar en el Anexo-2)									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

ANEXO 2

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES
 17 de julio de 2016

Categoría de armas ⁴ armas ⁶ [I-VIII]	Importaciones autorizadas o reales ⁵ reales ⁷		Alcance de las importaciones ⁶ importaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado exportador ⁹ exportador ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ^{10,12}	Observaciones ¹⁴ Observaciones ¹³	
	Aut.	Reales	Número de artículos ⁷ artículos ⁹	Valor ⁸ Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

NOTAS EXPLICATIVAS

- 1) Véanse las preguntas 29 a 31 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 2) Los Estados Partes que no tengan datos sobre exportaciones o importaciones que presentar deben asentar un “informe cero” que establezca sin dudas que no se han realizado importaciones ni exportaciones de ninguna de las categorías durante el período de presentación de informes. ~~En el Anexo 3 se incluyen las plantillas de dichos informes cero.~~ En el Anexo 3 se incluyen las plantillas de dichos informes cero. Véase además la pregunta 33 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 3) Fecha para estadísticas recolectadas (por ejemplo, 30 de junio o 31 de diciembre). Consulte además la pregunta 3 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 4) Basado en la práctica del Registro de las Naciones Unidas. Una transferencia internacional de armas puede implicar, además del movimiento físico de equipamiento al territorio nacional o desde este, la transferencia de propiedad y control sobre el equipamiento. También pueden aplicarse otros criterios. Los Estados Partes deben brindar en el presente una descripción de los criterios nacionales utilizados a la hora de determinar, por motivos de control, exactamente cuándo ocurre una transferencia de armas. Véase además la pregunta 5 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 5) Marque la opción “Sí”, si desea que este informe anual esté a disposición del público y se publique en el área pública del sitio web del TCA. Si marca la opción “No”, este informe anual se publicará en el área restringida del sitio web y, por ende, no estará a disposición del público. Véase la pregunta 41 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 6) Según se describe en los Artículos-2-(1), (a) al (h), y 5(3). **Véase el Anexo-1 para obtener definiciones más precisas de las categorías.** Véase además la sección B.ii. en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 7) El Artículo-13(3) permite la presentación de informes sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o reales. Se puede tomar la decisión a nivel nacional por el informe completo o categoría a categoría. Marque la casilla correcta para indicar si el valor representa autorizaciones (Aut.) o exportaciones reales (Reales) para cada categoría informada. **Es conveniente que las elecciones nacionales, una vez realizadas, permanezcan estables en el tiempo a fin de favorecer la consistencia y la continuidad.** Un Estado Parte que desee reportar la cantidad tanto las importaciones como las exportaciones autorizadas y ~~también el valor~~ reales puede hacerlo, pero en ese caso necesita entregar dos tablas, una para exportaciones e importaciones autorizadas y otra para exportaciones e importaciones reales. Véanse además las preguntas 9 a 11 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.

- 6)8) El volumen de las exportaciones o las importaciones se puede indicar como una cantidad o como un valor. La elección puede hacerse a nivel nacional para cada categoría de armas, pero **una vez realizada, debe permanecer estable en el tiempo a fin de favorecer la consistencia y continuidad**. Un Estado Parte que desee reportar la cantidad y el valor puede hacerlo. Véase además la pregunta 24 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 7)9) Variable de informes estándar del Registro de las Naciones Unidas. Indique unidades o de lo contrario “piezas”.
- 8)10) Alternativa opcional. Indique unidad (por ejemplo, moneda nacional).
- 11) ~~De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas~~ De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas. Véanse además las preguntas 22 y 23, referidas al desglose de la información, en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 4)12) ~~De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas. NB: Esta es una columna sombreada, de carácter voluntario en términos de las obligaciones del TCA, porque esta información va más allá de la comprensión común del tipo de información que los Estados Partes deberían incluir, como mínimo, cuando informan sus exportaciones e importaciones autorizadas o reales. Véase además la pregunta 24 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.~~
- 4)13) ~~De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas. En la primera columna de “Observaciones”, los Estados Partes pueden, si así lo desean, describir la pieza transferida con datos sobre la designación, el tipo, el modelo o cualquier otra información que se consideren relevante. La segunda columna se puede utilizar para explicar o aclarar la naturaleza de la transferencia; por ejemplo, si es temporal (p. ej. para exhibiciones o reparaciones) o si es de naturaleza industrial (podría tener el objetivo de la integración a un sistema mayor). NB: Estas son columnas sombreadas, de carácter voluntario en términos de las obligaciones del TCA.~~ NB: De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas, los Estados Partes pueden elegir entre presentar datos, respectivamente, sobre las armas pequeñas y las armas ligeras como un total o por subtipo. Véanse además las preguntas 25 a 28 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 4)14) ~~Como se detalla en el Artículo 2-(1), (a) al (g), véase el Anexo 1 para las definiciones más precisas del Registro de la ONU~~ de las Naciones Unidas de las categorías I-VII, con subcategorías. Véanse además la pregunta 12 y los Anexos 1 y 2 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- 15) Véase el Artículo 5(3). Véanse además la pregunta 12 y los Anexos 1 y 2 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.

- ~~13)~~16) Según se establece en el Artículo ~~2~~(1) (h), con las subcategorías tomadas de la plantilla del Registro de las Naciones Unidas para la presentación voluntaria de informes sobre armas pequeñas y armas ligeras, en concordancia con la disposición del Artículo 5(3), que estipula lo siguiente: “En relación con la categoría comprendida en el Artículo 2(1) (h), las definiciones nacionales no deberán incluir menos que las descripciones utilizadas en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas al momento de la entrada en vigor del presente Tratado”. Se ha elegido esta opción de manera temporal, dado que depende del acuerdo posterior entre los Estados Partes sobre la conveniencia de emplear esta u otra definición de la ONU para las subcategorías de ALAP (por ejemplo, del Protocolo sobre las armas de fuego de la ONU o el ITI: Instrumento Internacional de Localización). NB: Las subcategorías de ALAP en este informe están sombreadas ~~y representan información voluntaria con respecto a las obligaciones del TCA, de acuerdo con la práctica del Registro de las Naciones Unidas que permite a los Estados elegir entre presentar datos sobre las armas pequeñas por subtipo o como un total. Véanse además las preguntas 13 y 14, y el Anexo 3 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.~~
- ~~14)~~17) “Las definiciones nacionales no deben abordar menos que las descripciones empleadas en instrumentos relevantes de Naciones Unidas al momento de la entrada en vigencia de este Tratado” (Artículo 5(3)) las Naciones Unidas al momento de la entrada en vigor de este Tratado” (artículo 5[3]). Véanse además la pregunta 12 y los Anexos 1 y 2 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- ~~15)~~ De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas, los Estados Partes pueden elegir entre presentar datos sobre las armas pequeñas por subtipo o como un total.
- ~~16)~~18) De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas, los Estados Partes pueden elegir entre presentar datos sobre las armas ligeras por subtipo o como un total. Véanse además la pregunta 13 y el Anexo 3 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- ~~19)~~ De conformidad con la práctica del Registro de las Naciones Unidas, los Estados Partes pueden elegir entre presentar datos sobre las armas ligeras por subtipo o como un total. Véanse además la pregunta 13 y el Anexo 3 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.
- ~~17)~~20) El Artículo ~~5~~(3) alienta a los Estados Partes a que apliquen lo dispuesto en el Tratado a la mayor variedad posible de armas convencionales. Cualquier otra categoría adicional es voluntaria y las categorías pueden variar entre los Estados Partes. Si se incluyen, las categorías adicionales se deben especificar de manera más precisa en el Anexo ~~2~~, 2. Véanse además las preguntas 15 y 16 en el documento de orientación tipo “Preguntas frecuentes” sobre la obligación de presentar informes anuales.

ANEXO 1

Definiciones de las categorías I-VII del Registro de las Naciones Unidas¹**I. Tanques de combate**

Vehículos de combate blindados automotores de ruedas u orugas dotados de gran movilidad para todo terreno y de un nivel elevado de autoprotección, que pesen por lo menos 16,5 toneladas métricas en vacío, equipados con un cañón principal de tiro directo de gran velocidad inicial con un calibre mínimo de 75 mm.

II. Vehículos blindados de combate

Vehículos automotores de ruedas u orugas dotados de protección blindada y de capacidad para todo terreno: a) diseñados y equipados para transportar a un grupo de combate de infantería de cuatro infantes o más, o b) equipados de armamento integrado u orgánico de un calibre mínimo de 12,5 mm o de un lanzamisiles.

III. Sistemas de artillería de gran calibre

Cañones, obús, sistemas de artillería que combinen las características de ambos, morteros o sistemas lanzacohetes múltiples, capaces de atacar objetivos en tierra, esencialmente mediante tiro indirecto, de un calibre de 75 mm y más.

IV. Aeronaves de combate

- a) Aeronaves tripuladas de ala fija o geometría variable diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de misiles guiados, cohetes no guiados, bombas, ametralladoras, cañones u otras armas de destrucción, incluidas las versiones de esas aeronaves que realizan misiones especializadas de guerra electrónica, supresión de defensas antiaéreas o reconocimiento.
- b) Aeronaves no tripuladas de ala fija o geometría variable diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de misiles guiados, cohetes no guiados, bombas, ametralladoras, cañones u otras armas de destrucción.

La categoría “~~aviones~~aeronave de combate” no incluye las aeronaves de instrucción básica, salvo si están diseñadas, equipadas o modificadas como se ha indicado más arriba.

V. Helicópteros de ataque

- a) Aeronaves tripuladas de ala rotatoria diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de armas guiadas o no guiadas anticarros, aire-superficie, antisubmarinas o aire-aire y equipadas con un sistema integrado de control de tiro y puntería para dichas armas, incluidas las versiones de esas aeronaves que efectúan misiones especializadas de reconocimiento o guerra electrónica.
- b) Aeronaves no tripuladas de ala rotatoria diseñadas, equipadas o modificadas para atacar objetivos por medio de armas guiadas o no guiadas anticarros, aire-superficie, antisubmarinas o aire-aire y equipadas con un sistema integrado de control de tiro y puntería para dichas armas.

¹ Extraído de la plantilla de informes del Registro de ~~la ONU~~las Naciones Unidas de 2014.

VI. Buques de guerra

Navíos o submarinos armados y equipados para fines militares de un desplazamiento normal de 500 toneladas métricas o más, y otros de un desplazamiento normal inferior a las 500 toneladas métricas equipados para lanzar misiles con un alcance mínimo de 25 km, o torpedos con el mismo alcance.

VII. Misiles y lanzamisiles²

- a) Cohetes guiados o no guiados, misiles balísticos o de crucero capaces de transportar una ojiva o un arma de destrucción en un radio mínimo de 25 km, y medios diseñados o modificados específicamente para lanzar tales misiles o cohetes, siempre que no correspondan a las categorías I a VI. Para los fines del Registro, esta subcategoría comprende asimismo los vehículos de control remoto con las características que se describen más arriba en lo que concierne a los misiles, pero no incluye los misiles tierra-aire.
- b) Sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS)³.

² Los sistemas lanzacohetes múltiples se incluyen en la definición de la categoría-III.

³ Se deben presentar datos sobre los MANPADS si el sistema MANPADS se suministra como una unidad completa, es decir que el misil, y el lanzador o la culata forman una unidad integrada. Además, también se debe informar sobre los mecanismos de lanzamiento o las culatas individuales. No se debe informar sobre los misiles individuales, no suministrados con un mecanismo de lanzamiento o culata.

ANEXO 3 A

INFORME CERO
Exportaciones de armas convencionales¹

País informante:		Año calendario:	
-------------------------	--	------------------------	--

El Gobierno de _____,

en referencia al Artículo-13(3) del Tratado sobre el Comercio de Armas, por el presente eleva el "informe cero" sobre las exportaciones desde el territorio bajo su jurisdicción. Este informe confirma que

<input type="checkbox"/>	no han ocurrido exportaciones reales de las armas convencionales nombradas en el Artículo-2(1) del Tratado sobre el Comercio de Armas desde el territorio bajo nuestra jurisdicción en el período de presentación de informes indicado anteriormente.
<input type="checkbox"/>	no se han emitido autorizaciones de exportación de las armas convencionales nombradas en el Artículo-2(1) del Tratado sobre el Comercio de Armas durante el período de presentación de informes indicado anteriormente.

Este informe cero sobre las exportaciones solo está disponible para los Estados <u>Partes puede ponerse a disposición del público</u>⁵	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
---	------------------------------------	------------------------------------

ANEXO 3 B

INFORME CERO
Importaciones de armas convencionales¹

País informante:		Año calendario:	
-------------------------	--	------------------------	--

El Gobierno de _____,

en referencia al Artículo 13(3) del Tratado sobre el Comercio de Armas, por el presente eleva el "informe cero" sobre las importaciones al territorio bajo su jurisdicción. Este informe confirma que

<input type="checkbox"/>	no han ocurrido importaciones reales de las armas convencionales nombradas en el Artículo 2(1) del Tratado sobre el Comercio de Armas al territorio bajo nuestra jurisdicción en el período de presentación de informes indicado anteriormente.
<input type="checkbox"/>	no se han emitido autorizaciones de importación de las armas convencionales nombradas en el Artículo 2(1) del Tratado sobre el Comercio de Armas durante el período de presentación de informes indicado anteriormente.

Este informe cero sobre las importaciones solo está disponible para los Estados Partes puede ponerse a disposición del público⁵	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> Inserted Cells
---	------------------------------------	---